



RESOLUCIÓN N°02283 DE 2026
(27 DE ABRIL)

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que el cargo **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (ID 23397)** de la **DIRECCIÓN SECCIONAL - PUTUMAYO**, se encuentra en vacante definitiva.

Que mediante correos electrónicos del 24 y 27 de abril de 2026, la Delegada para la Seguridad Territorial (E), contando con el aval del Director del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), solicitó encargar al servidor que se encuentra en la parte resolutive del presente acto administrativo, en el empleo y ubicación allí relacionada.

Que revisado el extracto de hoja de vida del servidor, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo al cual fue postulado.

Que el artículo 6º del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritos, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al servidor **JOSÉ ALEJANDRO PUYANA YANCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, como **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (ID 23397)** de la **DIRECCION SECCIONAL - PUTUMAYO**, separándose de las funciones propias de su cargo de Asesor III (ID 28984) de la Dirección CTI - Sección de Policía Judicial - Cali y con pago de la diferencia salarial a partir de la fecha de posesión, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

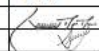
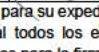
ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo al servidor **JOSÉ ALEJANDRO PUYANA YANCE**, a través de la Subdirección Regional de Apoyo – Del Pacífico, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho de la señora Fiscal General de la Nación, a la Subdirección Regional de Apoyo – Centro Sur, a la Delegada para la Seguridad Territorial, a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) y a la Dirección Seccional – Putumayo, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 DE ABRIL DE 2026


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó - Revisó:	Olga Lucia Escobar Velandia – Técnico DAP – Andrea Barreto Ontiveros - Profesional STH	olev	27/04/2026
Revisó:	José Ignacio Angulo Murillo – Subdirector de Talento Humano (E)		
Revisó:	María Alejandra Gómez Pacheco – Profesional Dirección Ejecutiva		27-04-2026

"Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, verificado el cumplimiento de todos los requisitos para su expedición, tales como disponibilidad del cargo, requisitos, situaciones administrativas que pudieran afectar la decisión, situaciones de personal, y en general todos los elementos para su expedición, encontrándose ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma".